



Señala el espectáculo y a su vez la falta de garantías higiénicas que ofrece la venta ambulante de bocadillos y otros comestibles, extremo a industria ya acorralada su persecución, y a tal objeto insiste en que desaparezca definitivamente un caso de este género. Se dispone pasar a la sección de arbitrios la declaración de su ilegalidad para que tome los medios pertinentes a que no continúe el espectáculo denunciado.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se continúa la presente, que firmara el Sr. Alcalde y secretario que certifica:

Salvador Cantarín

Salvador Cantarín

Angel Gargarián

Angel Gargarián

Julian Olmudo

Julian Olmudo

Pedro Bea

Sesión del 13 de Noviembre 1939 - Ordinaria en primera convocatoria

Pres. Asistentes

Alcalde

D. José Maicas

Conceales

Alonso Bea.

Valentín Cantarín

Lamberto Balas.

Angel Gargarián

Alfonso Ferrer

Artenio Labiano

Antonio Maicas

Julian Olmudo

Secretario

En la Ciudad de Bermeo a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve año de la Victoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Maicas Corrente con la asistencia de mi el Secretario se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria compuesta por los Pres. Conceales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio seguidamente la correspondencia oficial y correspondencia obispa y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana, consistentes en su parte esencial e importante, en un telegrama, postal del Sr. Coronel Inspector de Terri-

3. Pedro Bea.

ciol y movilización de la 5ª Región contestando al acuerdo de la Corporación sobre la satisfacción de arbitrios por los fuertes de esta quincena y la retirada de mineros de los faenos del matachero; en la orden del Ministerio de la Gobernación conteniendo normas para la provisión de plazas de la Administración Local; en otra orden del mismo Centro Ministerio de Trabajo para locales, en la Instrucción dictada al dicho Ministerio de Gobernación con normas para la confección de Presupuestos ordinarios por las corporaciones locales; en la Instrucción dictada por el Ministerio de Trabajo para la formación de la Estadística de Evidencias de Población; y en un anuncio de la Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza publicando la concesión de becas y otros de la Fundación de Sr. Juan Gebrián a cuyos beneficios son llamados los determinados vecinos de Teruel, se acuerda por unanimidad que el Sr. enterada de todos ellos, tomar nota de sus esenciales disposiciones para darles el más exacto cumplimiento, y hacer públicos por medio de bandos en la forma de costumbre el llamamiento contenido en el anuncio citado en último lugar, para que puedan enterarse todos aquellos a quienes afecte y pueda interesarles.

Dada cuenta de una instancia de Santiago Muñoz Villarroya formulada en reclamación de su cuota por arbitrio sobre rotulos a virtud de no dar al exterior aquel por el que figura en el padrón de la enacción citada y del informe de la Sección expreso de estar comprobada la citada circunstancia, se acuerda declarar la boga del aludido documento del indicado Concejante resolviendo la enacción del mismo por el concepto de que se trata.

Puestos de manifiesto instancias de Mariano García solicitante de licencia para abrir un establecimiento dedicado a la compra de trapos viejos, lieros y materiales en la calle



San Francisco n.º 88 y de Alberto Conejo para la apertura de una posada llamada de "los Chorros," mejor dicho, reapertura de la misma al ser continuación de la otorgada por su difunto esposo antes de la excomunicación de la ciudad, y los informes de los dependencias competentes, se acuerda de conformidad con el contenido de los informes emitidos, conceder a los solicitantes Sr. Garces y Sr. Alberto Conejo las licencias que solicitan, previo el pago de los derechos correspondientes el primero y exención de estos a la segunda por ser continuación del negocio que tenía establecido y suspendido sus actividades por causa de fuerza mayor.

Conociendo una solicitud de D. Clemente Pamplona en petición de su designación para el cargo de Veterinario vacante o próximo a vacar por jubilación de uno de los eficientes y visto lo dispuesto en acuerdos anteriores y la legislación vigente sobre competencia municipal en esta clase de provisiones, se acuerda trasladar al Inspector provincial Veterinario la instancia formulada por D. Clemente Pamplona para la resolución que proceda, atendiendo que la Corporación desconoce el estado de la jubilación acordada, la plantilla con que pueda clasificarse y la clase de provisión que pueda otorgarse en tanto se halla en tramitación dicha jubilación y si ha sido o no producida la vacante a que se refiere.

Constituido seguidamente en sesión secreta para ver y fallar los previos informes o expedientes tramitados para la depuración de los conductos de los funcionarios municipales D. Manuel Maicas Gallado, D. Salvador Aspas Paricio, D. Eustaquio Pérez Mezquita, D. Oscar Pérez Calvé, D. Mariano Whittles Gorriz, D. Angel Pérez Pérez, D. Eudardo Guillen Guillen, D. Ramón Mesado Serrano, y D. Luis Salvador Fontana, se otorga cuenta de los propuestos de los respectivos instructores dictaminantes de la admisión sin sanción de los cinco primeramente nombrados, la admisión sin sanción igualándose pero con pérdida de determinado número de meses de labores que puedan

871
serle reconocidos, de D. Angel Perez Perez y D. Cancholo
Guillen Guillen, y la elevacion a expediente, ante los cargos
que aparecen de los informes recibidos, las previas informa-
ciones de los dos ultimos; y considerando que la apre-
ciacion de los hechos es de exclusiva competencia de la Cor-
poracion y que esta cuenta con facultades direccionales para
las determinaciones que adopte, se acuerda admitir sin
sancion al ejercicio de sus cargos en el que se le reconoceran las
prerrogativas y preeminencias que les correspondan por
razon del mismo, a D. Manuel Maicas Pallado, D. Salva-
dor Aspas, D. Indalecio Perez, D. Oscar Perez, D. Mariano Uri-
llas, D. Angel Perez, y D. Cancholo Guillen, con perdida de
los dos ultimos de los haberes atrasados que pudieran serle reco-
nocidos en cuanto estubo en San Antonio San solo para An-
gel Perez, y elevar a expediente las informaciones de D. Ramon
Meraolo, y D. Luis Sbrador, con designacion de los mismos
instructores para la continuacion de estos, con lo que con-
tinuare la sesion publica en la que se oyo cuenta de estos fo-
llos a los efectos de su publicidad.

Auto requerido, previo examen de las facturas que los conti-
nen recoferan sobre los cuentas que se oiran, los acuerdos seguien-
tes:

Otra del Hotel Menezzi importante 17'50 ptas. por chinchos
a obtenidos, fue aprobada.

Otra del Cecilio del Molino importante 408 ptas por ma-
terial para la seccion de Arbitrios, fue aprobada.

Otra del Topografo importante 816 ptas por planes del
Catastro carcelario, fue aprobada.

Varios del Capellan del Cementerio importantes 354-32'62y
6'50 ptas por materiales para el establecimiento, fue apro-
bada.

Otra de Manuel Maicas por arreglo de aparejos
para los carros de la Corporacion, fue aprobada por
importe de 133'30 ptas.



Otra de la Yda. de Aguilar importante 310 pto por gero suministrado para los otros de la Corporación, fue aprobada.

Otra de D. Antonio Gamplana, importante 31'40 pto por herramientas para la Corporación, fue aprobada.

Otra de Jesus Hernandez importante 89'50 pto por aserrar madera para los necesidades municipales, fue aprobada.

Otra de "Guigo" Pasola del Eozal importante 694 pto por comidos suphotos a detenidos por orden gubernativa, fue aprobada.

Otra de Carlos Camal Lozano importante 13'30 pto por viaje de coche al Cementerio con comisiones, fue aprobada.

Otra del admin del Mortuero importante 11 pto por enebos para el Establecimiento, fue aprobada.

Otra de Luciano Revlon importante 80 pto por cancheros para obras, fue aprobada.

Otra de Yda. de Rafael Aguiloz importante 5'45 pto por tubos fregadera para la Audiencia, fue aprobada en su mitad por ser de la Diputación la otra mitad.

Dos de D. Jose Porolos importante 109'20 y 131'40 pto por suministro de medicamentos a enfermos pobres durante el 2º y 3º trimestres de este año, fueron aprobados.

Y otra de Pasual Villanueva importante 52'40 pto por papel y carpetas para la Sección de Arbitrios, fue aprobada.

Procedentes del despacho ordinario de la Alcaldia expone la presidencia los extremos siguientes, que tambien producen las decisiones que se expresan:

1º Explicada una liquidación de D. Santiago Gata por la que detalla el recibo del Consejo municipal de Guernica durante su dominación por los marmitos de 6.600 kgs. de aceite y las entregas tanto al Consejo rojo cuanto al Ayuntamiento una vez liberada o reconquistada la Guipúzcoa, mas un solo pretendido entregar en moneda roja, por ser cobrado en esta durante los años 11 al 20 de febrero de 1938 de rentas realizadas durante la estancia roja, con cuyo detalle queda

871
liquidada dicha entrega, se acuerda, atendida la declaración espontánea del género por el interesado, la explicación clarísima de la inversión y la justicia que envuelve esta resolución equitativa, declarar rotunda la mencionada cuenta con la liquidación formulada ante la imposibilidad, sin caer en arbitrariedades, de otra clase de determinación.

2º: Da a conocer una carta de D. Joaquín Sbrille en la que ofrece la confección de los Baños para los tres Concejales acordada anteriormente al precio de 185 ptes una, y la proposición del Sr. Brum de contar con un íntimo amigo fabricante de cintas apropiadas a tal artículo a quien pudiera encargarse el suministro de tal cinta para luego ser bordadas por los propios los escudos de aquellos con los que obtendría economía la Corporación, economía que pone en duda algunos de los asistentes, dado el importe que señala la carta que se ha leído, se acuerda dirigirse al Sr. Brum para que informe precio de la cinta a que alude formulando se el oportuno presupuesto, al objeto de decidir seguidamente el mejor procedimiento a la finalidad de que se trata.

3º: Hecha presente también una proposición del Sr. D. José García para la confección de los uniformes de los guardas y Ordenanzas, único industrial que tiene género de clase apropiada y demás consistente tan solo en dos clases de tal género con un determinado número de metros, se produce un ligero estudio acerca del color y forma de tales uniformes; pero observada la necesidad de esta confección y lo apropiado de darle severidad, pues de otro modo habría necesidad de precisión de dotarlos de doble juego de prendas, procedimiento costoso a la fecha actual, se acuerda encargar al Sr. mencionado la confección de los uniformes que se precisase y del género mostrado, con la advertencia posterior a los usuarios, del tiempo de vida que tienen y por tanto



el cuotado que han de quedar en su conservación, ya que al pose de revistas si se observan negligencias y descuidos, serian reparados a expensas de los interesados.

Después al periodo de ruegos y preguntas, se formulan, los siguientes:

Sr. Bea.

Por aclaración al contrato de la Audiencia, mejor dicho, ampliación, puesto que de visita recibida del Sr. Secretario del organismo se precisa en la misma extracto para la sala y pintura del Salón Audiencia; como la primera deficiencia anotada significa rotaderamente ampliación, pero la segunda no, se acuerda proceder a la colocación del extracto por los arenotarios, o sea Diputación y Ayuntamiento, así como dotarla de los muebles mas precisos en la misma proporción; pero en cuanto a la segunda deficiencia, cuyo operación viene consignada en el contrato como de obligatoriedad para el propietario del edificio, se dispone no acceder aludido para el propietario sino a someter al fiscal de la Yrreola por oficio esta retracción para que se obligue al cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

Da explicaciones sobre la visita de una comisión de señores de Gotsa llegados para traer los objetos del culto donados por dicha ciudad, y con tal motivo la visita girada por los mismos a los ruinos del Seminario, cuyo propósito al parecer es declararlos Monumento Nacional, de la que habian obtenido maxima impresion, por los abusos, las inmundicias que continen y la falta de respeto de que son objeto, y como ya hubiere acuerdo de cercarlas y ponerlas vigilancia, se acuerda corroborando el acuerdo sancionado a ruego del Sr. Sabino, cercar las ruinas del Seminario con espino y demás facultando a la Comisión de Fomento para llevar a cabo la operación dispuesta.

Con este motivo y al hablar de estas obras incluidas en el plan estatal ordenado facilitar, se dispone tambien incluir la construcción de locales escuelas para los barrios y aclarar

el contrato del de Villaspesa en el sentido de que son 15 pld mensuales en lugar de los ofrecidos en el primer momento, dada la escasez de elecciones en el pueblo de referencia.

Sr. Garzaran.

Expone haber reducido los horas de la censura con lo que se causa un sensible perjuicio a la ciudad; y ante esta circunstancia, ruega se hagan gestiones para que la censura sea definitivamente hasta las ocho de la noche pero de manera eficaz, es decir, no solo de estancia en la oficina sino de practica de todo de las cortas que se depositen hasta por antes de esa hora, y ademas que se recoja el Buzón de la plaza periodicamente anunciando se los horas de esa recogida para saber a que atenerse. - Se encarga la Alcaldia de hablar sobre todos estos extremos con el jefe de Correos y de llegar de una vez a la substitucion del servicio a la Estacion dejando de prestar la furgueta municipal.

Sr. Castaño.

Pide un mes de licencia, que le es concedido a partir del proximo miercoles.

Sr. Sabido.

Ruega se tomen medidas acerca del deposito de escombros y materiales de obras hasta en las aceras y tanto de noche cuanto de dia; Es recogido por la preidencia que dispone se ordene a los Guardias la vigilancia mas estrecha para corregir los abusos que se manifiestan.

Como hubiere llegado en este momento telegrama de Cano interesando importe de los tarjetas postales, se dispone contestarle se espere a la mercancia para su pronto sea hecho cargo de la misma y comprobos las existencias, se procederá al reembolso del valor de aquellos.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se extiende la presente, que firman los Sr. Alcalde y Secretario que certifica.



Pres. Pérez

Julian Chama
Valentin Cortés

Antonio Bca.

Angel Garramán

Pedro Bca. Bca.

Sesión del 20 de Noviembre de 1939 = Ordinaria en 1ª convocatoria

Sres Asistentes
Alcalde.

D. José Maicas
Concejales
" Antonio Bca.
" Angel Garramán
" Orsenio Sabino
" Julian Osorio
" Juan Ferrón Flecha
" Joaquín Ferrón
" Antonio Maicas
Secretario
" Pedro Bca.

En la Ciudad de Orizaba a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicas Corrente con la asistencia de uno el Secretario se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria compuesta por los Sres Concejales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida se acordó su cumplimiento.

Flecha presenta una comunicación del Jefe provincial de S. E. M. en la que interesa la constitución del Ayuntamiento para ayudar a aquellos estudiantes que por sus medios de fortuna no puedan tener acceso a la formación intelectual que sus roles reclaman y deliberado convenientemente sobre esta finalidad otorga de todo eco al auxilio que significa otorgándolo a los clases menesterosas por su derecho a la seguridad a los primeros puestos de la sociedad, se acuerda, una vez que la Corporación consignaba partida en Presupuesto para la concesión